



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26289

Concepción del Uruguay, 05 de marzo de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.063.404, ingresado en esta administración municipal en fecha 18 de Febrero de 2020, y;

Considerando:

Que por el mismo, el agente municipal de planta permanente Raúl Abelardo Colombo, D.N.I. N° 12.259.978, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicho agente revista en Categoría 15 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 18/11/1985, desempeñando funciones en Departamento Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 000420 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia remitida por dicho agente mediante la elaboración de la norma legal que así lo disponga y, en conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea remite las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°: Dése de baja al agente permanente Raúl Abelardo Colombo, D.N.I. N° 12.259.978, Legajo N° 4068, Categoría 15, quien desempeña funciones en Departamento Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 000420 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01/05/2020.

Art. 2°: Refrenda el presente el Señor Coordinador de

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Infraestructura.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura